essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
13 SET. 2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de septiembre de 2018

ACTA Nº 1106/2018

Resolución N° 12

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LA MODIFICACIÓN DEL PAC Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO <ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO>"

VISTO:

La Comunicación Interna G.U.O.C. N° 406/2018, de fecha 22 de agosto de 2018, emitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, firmada por el Abg. Carlos Ocampos, Gerente de la UOC e ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 29 de agosto de 2018, por la cual se remiten los antecedentes de la solicitud de modificación del PAC y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – SEGUNDO LLAMADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Programación y Pliegos, dependiente de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones por Comunicación Interna UOC/UPP/580/2018, de fecha 21 de agosto del 2018, obrante a fojas 37 y firmada por la Lic. Mirtha de Estigarribia, Jefe de la Unidad ha solicitado a la Gerencia Comercial de Regiones del Interior, la revisión del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, de manera a verificar, modificar y/o complementar si así lo requiera los datos expuestos en el mismo, a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Que, la Gerencia Comercial de Regiones del Interior ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado para el "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – SEGUNDO LLAMADO.

Que, la Gerencia Jurídica en su dictamen emitido a través de la Comunicación Interna G.J. N° 1602, de fecha 28 de agosto de 2018, obrante a fojas 38 y firmada por los abogados Jorge Escobar Yegros y Marcelo Ovelar, ex Gerente Jurídico de la Empresa, ha indicado que no encuentra objeciones en el contenido legal del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se encomienda a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir los trámites administrativos, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 12 de septiembre de 2018

ACTA Nº 1106/2018

Resolución N° 12

Que, la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 139/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, obrante a fojas 001 de los antecedentes, por lo que existe la previsión presupuestaria necesaria para dar continuidad al proceso licitatorio.

Que, tomando en consideración las documentaciones traídas a la vista, el Directorio unánimemente ha resuelto aprobar la modificación al PAC, para el ejercicio 2018, del llamado de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – SEGUNDO LLAMADO; aprobándose además el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Aprobar** la modificación al PAC, para el ejercicio 2018, del llamado de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – SEGUNDO LLAMADO.

Artículo 2º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al proceso de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – SEGUNDO LLAMADO.

Artículo 3º. **Conformar** el Comité que evaluará el presente llamado según la siguiente nómina: 1) Dr. Carlos Antonio López; 2) Ing. Elizabeth Molinas Benítez; y 3) Lic. Vicente Núñez Peña.

Artículo 4º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariagenerales@hotmail.com
Asunción - Paraguay